

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520140045400**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida y la cual fue objeto de solicitud de nulidad y recurso extraordinario de casación, RECHAZADO y DECLARADO DESIERTO, respectivamente, por la Corte Suprema de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo del demandante RICARDO GUAQUETA CORREDOR a favor de los demandados CLÍNICA MÁRQUEZ E.U., CATAÑO & MÁRQUEZ S.A.S, ALLISON JULIANA MÁRQUEZ CATAÑO, SAMANTHA LEE MÁRQUEZ CATAÑO y los herederos indeterminados del señor FRANCISCO LUIS MÁRQUEZ PRECIADO:

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ - 644.350 -
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ - 644.350 -

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 10 de noviembre de 2017.

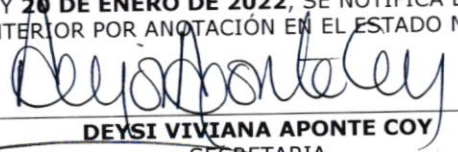
Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA